

**BASES DE CONCURSO DE MERITOS Y ANTECEDENTES PARA ASIGNAR FUNCIONES  
DE JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE LA DIVISION TRANSITO AEREO EN LA  
UNIDAD EJECUTORA 041 "DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E  
INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA" DEL INCISO 03 "MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL"**

El presente llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su interpretativo, el artículo 7 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y Decreto 362/014 de 12 de diciembre de 2014.

**1. DESCRIPCION DEL PERFIL DE LA FUNCION**

Ver Anexo I – Formulario Descripción de la función.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

**2.1 REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS**

- a) Ser funcionario presupuestado civil de la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" (DINACIA), perteneciente a cualquier escalafón, serie y grado y estar prestando servicios en la Dirección de Circulación Aérea
- b) Reunir el perfil y los requisitos de la función a desempeñar.

**2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Ver Anexo I – Formulario Descripción de la función, numeral 7 "Requisitos para desempeñar la función", literales A, B y C.

**3. CONDICIONES DE TRABAJO**

Ver Anexo I – Formulario Descripción de la función, numeral 6 "Condiciones de Trabajo".

**4. PLAZO E INSCRIPCIONES**

Las inscripciones se recibirán en la DINACIA – Departamento de Recursos Humanos – Sección Personal, Avda. Wilson Ferreira Aldunate (Ex Camino Carrasco) N° 5519, Canelones, desde la hora 9:00 del día de inicio de las inscripciones hasta la hora 15:00 del día de cierre de las mismas, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:

- a) Cédula de Identidad vigente y fotocopia.
- b) Listado de la documentación presentada.

- c) Documentación que compruebe cumplir con los requisitos excluyentes, original y duplicado.
- d) Documentación para evaluar los méritos y antecedentes original y duplicado.
- e) Los postulantes deberán presentar toda la documentación requerida en un sobre rotulado con su nombre completo y número de Cédula de Identidad. Una vez corroborada toda la documentación, los duplicados serán certificados por el funcionario receptor y los originales devueltos al postulante. El sobre deberá ser cerrado correctamente y firmado por el postulante y el funcionario receptor, para ser entregado al Tribunal una vez constituido. La administración entregará al postulante la constancia de inscripción correspondiente.
- f) Sobre cerrado incluyendo el voto para la elección del representante de los concursantes en el Tribunal, según modelo adjunto como Anexo II.

Las bases estarán disponibles en el sitio web de la DINACIA ([www.dinacia.gub.uy](http://www.dinacia.gub.uy)).

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada al momento de la inscripción.

## **5. TRIBUNAL**

El Tribunal de concurso estará integrado por los siguientes miembros: un representante del Jefe de la Unidad Ejecutora, quien lo presidirá, un miembro con reconocida idoneidad técnica en la materia propia del concurso y un representante de los funcionarios.

En el concurso se convocará a un veedor que será propuesto por la Asociación de Controladores de Tránsito Aéreo del Uruguay (ACTAU), quien una vez comunicada por la Administración la aprobación del llamado, tendrá un plazo perentorio de 5 días hábiles previo a la fecha de constitución del Tribunal para informar mediante nota el nombre y cédula de identidad del veedor a la DINACIA – Sección Personal. Si vencido dicho plazo, ACTAU no realiza la propuesta del veedor, el Tribunal de Concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participará en el Tribunal con voz, pero sin voto y será convocado a todas las reuniones, debiéndosele proveer de la misma información.

Una vez constituido el Tribunal la Sección Personal le entregará toda la documentación recibida de los postulantes.

## 6. PROCESO DE SELECCION

### Puntajes de Evaluación de los Méritos y Antecedentes

A los efectos del presente llamado se valorarán la formación, experiencia y aptitudes para el desempeño de la función a asignar, de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia laboral como CTA:	0.50 punto cada 5 años de antigüedad, después de los 10 años. La fracción se computará como 0.20 punto
Habilitación torre de control vigente	2 puntos
Habilitación torre de control no vigente	1 punto
Habilitación radar de aproximación vigente	3 puntos
Habilitación radar de aproximación no vigente	1 punto
Habilitación radar de área vigente	3 puntos
Habilitación radar de áreas no vigente	1 punto
Nivel de Inglés vigente	Nivel menor de 4 - 0 punto
	Nivel 4 - 1 puntos
	Nivel 5 o superior - 2 puntos
Otras licencias aeronáuticas	0.50 punto
Cursos de capacitación	3 puntos
Cursos de especialización	2 puntos
Talleres/Seminarios	1 punto

### Fallo del Tribunal:

El Tribunal elaborará una lista de prelación con el puntaje total obtenido por cada postulante.

En caso de empate en el orden de prelación, se dará prioridad al postulante que tenga mayor antigüedad en la División de Tránsito Aéreo.

## **7. PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES:**

Todas las publicaciones se efectuarán a través del sitio web de la DINACIA ([www.dinacia.gub.uy](http://www.dinacia.gub.uy)), siendo el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones, citaciones y notificaciones pertinentes, incluyendo el resultado final del concurso. Es de estricta responsabilidad de cada participante mantenerse informado al respecto.

Una vez finalizado el proceso de selección, el postulante deberá dar su conformidad en el proceso de designación y el efectivo desempeño de la función a asignar.